

La Paz, 18 de octubre de 2019  
TSE - UTF N° 365/2019

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 11/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MOVIMIENTO CIUDADANO "SAN FELIPE DE AUSTRIA" (MCSFA) ORURO**

Señora Presidenta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro, correspondiendo que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el **Informe Legal**, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 151/2019 de fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro (43 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 11/2019 de 15 de enero de 2019 (39 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Lic. Viriana C. Vacaflares Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VCVV/RQV  
Adj. Lo señalado  
cc. Arch. UTF

INF.FIS.UTF N° 151/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

INFORME COMPLEMENTARIO AL  
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF N°  
011/2019 DE FISCALIZACION DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE  
LA AGRUPACION CIUDADANA  
MOVIMIENTO CIUDADANO “SAN FELIPE  
DE AUSTRIA” – ORURO

MCSFA

La Paz, 16 de Octubre de 2019

## INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS .....	2
3.1	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO...	2-3
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA).....	3-4
3.2	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	4-5
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA).....	5-6
3.3	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	6-7
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA).....	7-8
3.4	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	8-10
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA).....	10
3.5	OTRAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS.....	10-11
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA).....	11
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	11-12
V.	INFORME LEGAL.....	12
VI.	ANEXOS.....	1-20

**INFORME**

**A :** Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF.:** **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF N° 011/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MOVIMIENTO CIUDADANO “SAN FELIPE DE AUSTRIA” (MCSFA) ORURO**

**FECHA:** La Paz, 16 de octubre de 2019

---

**I ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 003/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2019 de 15 de enero de 2019.

**De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de La Paz en fecha 06 de mayo de 2019 notificó a Marcia Lazcano Moncada, Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) - Oruro, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2019, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado

proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 03 de junio de 2019.

En fecha 30 de mayo de 2018 con Hoja de Ruta N° 522/2019, se recepcionó la nota sin número de solicitud de ampliación de plazo para presentación de descargos y aclaraciones sobre los Estados Financieros de la Gestión 2017. Para tal efecto mediante Informe TSE.INF.UTF. N° 011/2019 de 04 de junio de 2019 se concedió el plazo ampliatorio de veinte (20) días hábiles computables a partir de su notificación, que se efectivizó el 17 de julio de 2019, en consecuencia el plazo ampliatorio fenecía el 15 de agosto de la presente gestión.

## **II DESCARGOS PRESENTADOS**

### **De la presentación de documentación de descargo**

Mediante nota sin número de 03 de junio de 2019, recepcionada directamente en esta Unidad Técnica de Fiscalización el 02 de julio de la presente gestión, la Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) - Oruro, presentó las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2019.

El descargo fue presentado con las aclaraciones respectivas en su nota sin número referida a: *“PRESENTACIÓN DE DESCARGOS, ACLARACIONES Y/O COMPLEMENTACIONES INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 – M.C.S.F.A. INF.FIS.UTF N° 193/2018”* (fojas 50).

Al respecto se aclara que en la referencia de su nota de 03 de junio de 2019 hace mención al informe 193/2018 siendo lo correcto el 011/2019, como se menciona en las aclaraciones desarrolladas en la mencionada nota, por este motivo se procede con la validación correspondiente.

## **III RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS**

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, correspondiente a la Gestión 2017, se establecen las siguientes observaciones:

### **3.1 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS UTF N 011/2019 se mencionó que el rubro “Ingresos”, que se exponen en el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2017, presentó un saldo de Bs161.870,00 que corresponden a aportes de militantes y/o simpatizantes que no se encuentran debidamente respaldados por los respectivos “Recibos de Aportaciones en Efectivo o en Especie” u otros documentos equivalentes, como se describe a continuación:

Nº Cbtes	Descripción	Importe Bs	Observaciones	Anexo
CE-001 al CE-012	Aporte de militantes y simpatizantes de los meses de enero a diciembre/2017	161.870,00	No adjunta recibos originales por el aporte. Adjunta un listado de aportantes que no tienen firma y sin fecha de entrega de los fondos, ver Anexo I.	1

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013, en el artículo N° 50.- (**Registro de Aportes de Candidatos, Militantes**) señala: *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la Organización Política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

1. Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, C.I./ R.U.N. u otro documento de identificación y domicilio.
2. Lugar y fecha
3. NIT (Si corresponde)
4. Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal
5. Actividad principal y secundaria del aportante
6. Concepto
7. Firma del aportante
8. Firma del responsable de la recepción
9. Aclaración de firma del responsable de la recepción
10. Otros datos complementarios que sean útiles

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos”*

Lo descrito en párrafos precedentes se constituye en los documentos que respaldan y justifican el ingreso realizado por diferentes conceptos a favor de la Agrupación Ciudadana, los que permiten conocer el origen de los recursos.

- Se recomendó al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador que los ingresos percibidos, se respalden considerando lo descrito en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas debiendo presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación que demuestre el origen de los recursos recaudados por la Organización Política Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA)**

La Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro en relación al numeral 2.1 del Informe Preliminar menciona:

*“Al respecto debemos aclarar, que el Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” no es un partido político, sino una agrupación ciudadana con fines más sociales, con una jurisdicción política departamental, por el momento, solo dentro el contexto de la ciudad de Oruro. Por lo tanto, el manejo económico, que se realiza no es elevado a comparación de otros partidos políticos y por la cantidad reducida de militantes y criterios de confidencialidad al interior del Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria, los mismos, no autorizaron, las impresión de recibos impresos, pre numerados y conteniendo los datos establecidos en el artículo 50° (Registro de aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas. Sin embargo, para fines de control de los aportes recaudados se utilizaron planillas de aportes mensuales, que fueron presentadas juntamente con los Estados Financieros de la gestión 2017.*

*El M.C.S.F.A. se compromete a subsanar las observaciones en las futuras remisiones de información y que los aportes de los militantes y simpatizantes se realizará en apego al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.*

Lo comentado en su descargo por la Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, se establece que la organización política, si bien adjuntó planillas con los aportes mensuales que permiten conocer el origen de los recursos no elaboró los “Recibos de Aportaciones en Efectivo o en Especie”, por lo que la observación se **mantiene**.

- Sin embargo se reitera la Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, poner a consideración de los militantes de la Agrupación Ciudadana la necesidad de plasmar en un documento como en este caso el “Recibo de Aportaciones en Efectivo o en Especie” los aportes de los militantes y/o simpatizantes con el objetivo de transparentar su gestión en cumplimiento al artículo 39° del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.**

### 3.2 GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS UTF N 011/2019, se mencionó que la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” presentó, el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2017, en el cual expone un importe de Bs161.147,84 por gastos efectuados en la Gestión 2017. En la partida de gasto de Energía Eléctrica presenta un saldo de Bs1.133,80 del cual, el importe de Bs802,30 fueron pagados a nombre del señor Carlos Valle Lafuente, no existiendo evidencia de la autorización que permita justificar que el pago sea a nombre de la citada persona, los pagos observados son:

N° Cbtes	Beneficiario	Importe Bs	Observación
CE-001 27/01/17	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) S.A.	204,30	Adjunta una copia simple del pago de energía eléctrica factura N° 107776 está a nombre de Carlos Valle Lafuente.

Nº Chtes	Beneficiario	Importe Bs	Observación
CE-014 10/04/17	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) S.A.	104,80	Adjunta una copia simple del pago de energía eléctrica factura N° 194336 está a nombre de Carlos Valle Lafuente.
CE-023 22/06/17	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) S.A.	171,70	Adjunta una copia simple del pago de energía eléctrica factura N° 21699 está a nombre de Carlos Valle Lafuente, muestra un importe Bs186,70 que no corresponde al registro contable del mes de 06/2017.
CE-036 14/08/17	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) S.A.	121,20	Adjunta una copia simple del pago de energía eléctrica factura N° 110062 está a nombre de Carlos Valle Lafuente.
CE-045 16/10/17	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) S.A.	200,30	Adjunta una copia simple del pago de energía eléctrica factura N° 287924 está a nombre de Carlos Valle Lafuente.
<b>TOTAL</b>		<b>802,30</b>	

Al respecto, el artículo 61.- (*Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolso*) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013, señala: *"La Factura o Nota Fiscal que respalde el gasto, deberá contener el NIT y el nombre de la Organización Política e Inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago"*.

Lo señalado, se produce porque los responsables de procesar las transacciones del gasto no consideraron importante documentar la autorización de emisión de las facturas a nombre diferente al de la Agrupación Ciudadana, incumpliendo a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Organización Política.

- Se recomendó al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro, instruir al Contador respaldar la ejecución de los gastos con documentación que demuestre la utilización adecuada de los recursos de la Agrupación Ciudadana en cumplimiento a lo señalado en el artículo 61 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, la misma que deberá ser presentada ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA)**

La Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro con relación al numeral 2.2 de su aclaración señala:

*"Evidentemente solo se presenta copia simple de la factura de pago de energía eléctrica a nombre de Carlos Valle Lafuente, debido a que el M.C.S.F.A., alquiló los ambientes, y pagó Las Facturas por Concepto de Energía Eléctrica, que se*

*encontraban a nombre del Sr. Valle, por cuanto él, era el esposo de la dueña del inmueble y no autorizó cambio de nombre en la factura, aspecto que consideraremos a futuro que a fin de cumplir con lo recomendado por la Unidad Técnica de Fiscalización”.*

De acuerdo a lo expuesto en el descargo por la Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, se establece que la organización política, si bien presentó fotocopias como descargo, estas no cuentan con la validez necesaria de la documentación original por consiguiente la observación se **mantiene**, la que será sujeta a seguimiento en las próximas fiscalizaciones.

- Por consiguiente, se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, a partir de la presente gestión y siguientes considerar la presente observación con el objetivo de procesar la información con documentación que demuestre la utilización adecuada de los recursos en cumplimiento a la normativa vigente entre las que se encuentra el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.**

### 3.3. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS UTF N° 011/2019, señala que en la revisión realizada a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, se verificó la inexistencia de documentos de respaldo de los gastos ejecutados como: recibo, factura y/o nota fiscal, planillas u otros documentos, según se describe en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe Bs	Observación	Anexos
Hilados y Telas	10.000,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	2
Material de Limpieza e Higiene	6.000,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	3
Otros Materiales y Suministros	20.500,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	4
Útiles de Escritorio y Suministros	4.000,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	5
Gastos por Alimentación	3.500,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	6
Productos de Minerales No Metálicos	2.400,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	7
Agua	120,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	8

Descripción	Importe Bs	Observación	Anexos
Energía Eléctrica	180,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	9
Traslado de Línea Telefónica	160,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	10
Alquiler de Inmuebles	4.500,00	No adjuntan recibos o facturas originales por el servicio de la Gestión 2017	11
<b>TAL</b>	<b>51.360,00</b>		

Al respecto, el artículo 89° (*Respaldo del Rubro Gasto*) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013, señala: "...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.
4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
5. Orden de conformidad para el pago....."

*"No se aceptaran como documentos de respaldo de los gastos: Notas de débito, excepto aquellas emitidas por la Entidad Bancaria por cargos de servicios bancarios, Facturas o Notas Fiscales, a nombre y NIT diferente a la organización política, notas de remisión o entrega, recibos ordenes de trabajo, facturas proformas, fotocopias de las facturas, salvo que estén legalizadas por el proveedor y solo en caso de pérdida debidamente justificada"*

Lo citado, se produce porque los responsables de procesar las transacciones de los gastos no consideraron lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasionando que los desembolsos de la Organización Política no se encuentran adecuadamente respaldados.

- Se recomendó al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro, instruir al Contador que los gastos efectuados se respalden considerando lo descrito en el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas debiendo presentar la documentación que demuestre el gasto efectuado en los fines de la Organización Política. Asimismo, deberá presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización los documentos observados en originales o fotocopias legalizadas.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA)**

La Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro en relación al numeral 2.3 del informe preliminar menciona:

- *“Debido a que la documentación presentada de gestiones anteriores (2013, 2014 y 2015), se presentó adjuntando a los comprobantes de egreso, documentos originales, los cuales no nos fue devuelto oportunamente, (requiriendo en algunos casos de esta documentación, para fines de verificación y control), por decisión de los militantes, se nos autorizó solo el envío de fotocopia, adjunto a la presente fotocopia legalizada de los documentos observados.*
- *El M.C.S.F.A. se compromete a subsanar las observaciones en las futuras remisiones de información y que los aportes de los militantes y simpatizantes se realizará en apego al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.*

Al respecto se ha verificado la documentación presentada en fotocopia legalizada por la Agrupación Ciudadana la que fue cotejada con la información presentada inicialmente con el detalle de las diferentes partidas de gasto que totalizan **Bs51.360,00** por lo que se **levanta** la observación, sin embargo se aclara que la devolución de la documentación de gestiones anteriores a la que hace referencia la delegada de la Agrupación Ciudadana se produce una vez que se concluye con el proceso de fiscalización y la emisión de la Resolución que emite Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

- Por consiguiente, se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, que para futuras presentaciones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización adjuntar los descargos en original es conforme a lo establecido en la normativa vigente entre las que se encuentra el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.**

### 3.4. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS UTF N° 011/2019, señala que en la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, correspondiente a la Gestión 2017, se ha verificado que los comprobantes de egreso no adjuntan las facturas y/o recibos u otra documentación complementaria que respalde la ejecución de los gastos realizados por **Bs105.045,30**; como se describe en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe Bs	Observaciones	Anexos
Servicio de Agua	981,30	Adjunta una copia simple y no así el recibo y/o factura original por el servicio prestado.	12
Energía Eléctrica	151,50	Adjunta una copia simple del gasto, no adjunta recibos y/o facturas originales del servicio pagado.	13
Telefonía	720,00	Adjunta una copia simple del pago de teléfono, la planilla de pago no lleva firmas por la elaboración y aprobación.	14
Sueldos	25.200,00	Adjunta una copia simple de la planilla de sueldo, no lleva firma de	15

Descripción	Importe Bs	Observaciones	Anexos
		elaboración y aprobación por el representante.	
Servicio de Alquiler de Inmuebles	63.000,00	No adjunta el recibo y/o factura original del servicio de alquiler de inmuebles.	16
Pago de Aguinaldo	2.100,00	Adjunta una copia simple de la planilla de sueldo, no llevar firma de elaboración y aprobación	17
Pago por Producto de Materiales No Metálicos y Plásticos	6.800,00	No adjunta el recibo y/o factura original por la compra de las sillas plásticas.	18
Pago otros Materiales y Suministros	6.000,00	No adjunta recibo original o copia legalizada del pago realizado.	19
Pago por Productos Metálicos	92,50	Adjunta una copia simple y no así el recibo y/o factura original por el servicio prestado.	20
<b>TOTAL</b>	<b>105.045,30</b>		

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolso)**, *"Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos políticos-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro"*
- **Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones)** *Las Transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diarios y estar adecuadamente respaldos por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico.*
- **Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo)** *Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y Normas Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contrato, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc."*

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no ha respaldado adecuadamente los Comprobantes de Egreso con la documentación pertinente en original situación que no permite justificar la totalidad de los gastos, afectando el adecuado manejo de los recursos de la Organización Política.

- Se recomendó al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador, efectúe el respaldo de los comprobantes de egresos con las facturas, recibos, planillas u otra documentación que corresponda en original o fotocopias legalizadas en cumplimiento a los artículos mencionados del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Asimismo, deberá presentar los documentos observados en original o fotocopias legalizadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA)**

La Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro con referencia al numeral 2.4 del informe preliminar aclara lo siguiente:

- *“Como se explicó en el punto 2.3, debido a que la documentación presentada de gestiones anteriores (2013, 2014 y 2015), se presentó en original, las cuales a la fecha, no nos fue devuelta (requiriendo en algunos casos de esta documentación para fines de verificación y control), por decisión de los militantes, se nos autorizó solo el envío de fotocopias. Por lo tanto, para fines de subsanar esta observación remitimos adjunto a la presente fotocopia legalizada de los documentos observados.*
- *El M.C.S.F.A. se compromete a subsanar las observaciones en las futuras remisiones de información y que los aportes de los militantes y simpatizantes se realizará en apego al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.*

En consecuencia se procedió a la verificación de la documentación enviada por la Agrupación Ciudadana la misma que concuerda con los documentos presentados inicialmente en fotocopias simples en las diferentes partidas de gastos que totalizan **Bs105.045,30** por lo que se levanta la observación; no obstante, la Agrupación Ciudadana se compromete a remitir en futuras observaciones la documentación objeto de análisis.

- Por consiguiente, se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro que para futuras presentaciones de Estados Financieros a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se adjunte toda la documentación original de respaldo con el objetivo de transparentar el movimiento económico realizado en la gestión en apego a la normativa vigente entre la que se encuentra el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.**

### **3.5 OTRAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS**

#### **BALANCE GENERAL**

El numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS UTF N° 011/2019, menciona que en los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2017, por la Agrupación

Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, en la cuenta Caja presentó un saldo de Bs5.756,40 del cual no existe respaldo documental, tampoco existe evidencia de la ejecución de procedimientos para validar el saldo expuesto, como ser un Arqueo de Caja que nos permita, conocer el importe existente y al Responsable de la custodia del efectivo, considerando además que el importe reportado representa 12% del total de su Patrimonio.

Lo descrito en párrafos precedentes, se debe a que la Organización Política no considero importante validar el saldo en Caja, situación que afecta la confiabilidad en la información generada por la Agrupación Ciudadana.

- Se recomendó, al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador validar y respaldar los saldos del Disponible con la ejecución procedimientos como el Arqueo de Caja para establecer el importe a ser expuesto en los Estados Financieros y al Responsable de la custodia del efectivo.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA)**

La Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro con referencia al numeral 2.5 del informe preliminar aclara lo siguiente:

*“Evidentemente en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, se considera un saldo de Bs5.756,40 en la cuenta Caja, lamentablemente, por error involuntario no se remitió el Arqueo de Caja correspondiente al 31 de diciembre de 2017. Por lo tanto, en atención a la recomendación efectuada mediante INF.FIS.UTF. N. 011/2019, adjunto a la presente, enviamos la misma, para su consideración, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012”.*

En consecuencia, se procedió a verificar la documentación consistente en un Arqueo de Caja en Moneda Nacional al 31 de diciembre de 2017 en el que se expone la composición del saldo en billetes y monedas de diferente corte y en el que se identifica al responsable de su custodia con el Visto Bueno de la Delegada Titular y Contadora de la Agrupación Ciudadana; por consiguiente, se **levanta** la observación.

#### **IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN**

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, para levantar las observaciones identificadas en el rubro de ingresos, partidas de gasto y Balance General correspondientes a la Gestión 2017, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 011/2017, se establece que:

- C1.** Los Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs161.870,00** no fueron justificados con los correspondientes Recibos de Aportes por lo que no se **subsanó** la observación según lo expuesto en el numeral **3.1** del presente informe.

- C2. La Agrupación Ciudadana no adjuntó documentación de descargo referida a los Gastos no Reconocidos por **Bs802,30** por lo que no se **subsanó** la observación de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.2 del presente informe.
- C3 La Agrupación Ciudadana presentó los documentos faltantes extrañados en fotocopias legalizadas con relación a los Gastos no Documentados por **Bs51.360,00** por lo que se **levanta** la observación de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.3 del presente informe.
- C4 La Agrupación Ciudadana presentó los documentos de respaldo de los Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs105.045,30** por consiguiente se **levanta** la observación de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.4 del presente informe.
- C5 La Agrupación Ciudadana ha presentado documentación de descargo relacionada con el numeral 3.5 referida a otras observaciones del presente informe, lo que permite levantar la **observación**.
- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Organización Política.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2017 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

## V INFORME LEGAL

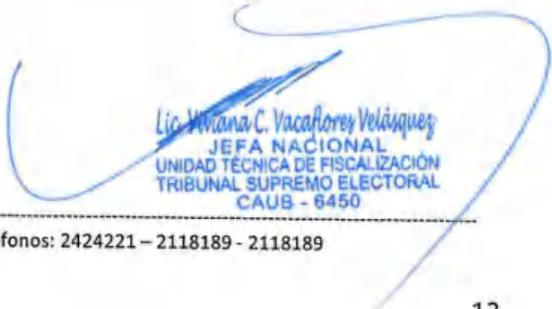
De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/rqv  
c.c. Arch.UTF  
c.c. Agrup. Ciudadana MCSFA.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1319



Lic. Mariana C. Vacaflor Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450